



Donaciones Bienes Públicos

Institución: _____

Bien Donado: _____

Contacto y número de teléfono: _____

El Consejo Económico Nacional, según el artículo 77 del Texto Único de la Ley No.22 del 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, tiene competencia para autorizar las donaciones que excedan de B/. 300,000.00 y no superen la suma de B/. 3,000,000.00

Las solicitudes de Donación de bienes públicos presentadas ante el CENA para su autorización deberán contar con la siguiente documentación:

- 1- ☐ Nota remisoría
- 2- ☐ Borrador de Minuta de Donación
- 3- ☐ Resumen Ejecutivo
- 4- ☐ Resuelto o acto administrativo de la Junta Directiva o Comité Directivo de Instituciones dentro y fuera del SPNF
- 5- ☐ Certificado de Propiedad del Registro Público
- 6- ☐ Avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República

(*) En virtud de la normativa vigente, el Consejo Económico Nacional a través de su Secretaría Técnica podrá solicitar información o requisitos adicionales sobre las solicitudes presentadas para su consideración y evaluación. Adicionalmente este organismo queda facultado para subsanar o devolver la documentación en caso de corrección, ampliación o rechazo de las solicitudes.

Observación:

Fecha de presentación: _____ Revisado por: _____

Secretaría Técnica del CENA